

REF CONTRACTUAL: PW-S-4124

SOLICITANTE: Agustín Morales Galán

DIRECTOR RESPONSABLE: Albert Duaigues Mestres

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público.

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

Egarsat MCSS nº276 como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social es una asociación sin ánimo de lucro que debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y bajo la tutela y control de este Ministerio, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar mediante un sistema de reparto de costes en la gestión de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y efectuar las demás actividades, prestaciones y obras de la Seguridad Social que le sean atribuidas.

Por ello, y para realizar adecuadamente las funciones y servicios que tiene asignados, dispone de centros asistenciales y administrativos en edificios propios o en régimen de alquiler.

Dentro de los centros asistenciales que gestiona en propiedad se encuentra el situado en la Calle Illa 45-51 de Sabadell.

Este centro, está formado por planta sótano, planta baja, planta 1ª y 2ª. Actualmente todas las plantas están en uso, excepto la planta +1 que está sin distribuir y sin uso, siendo la superficie construida de la planta de 435,00 m2.

Actualmente la Mutua no dispone de ningún espacio convenientemente habilitado que pueda ser puesto en funcionamiento de una forma rápida y ágil, y que dé respuesta a cualquier eventualidad que pudiera afectar, de forma crítica, a la actividad diaria de esta.

Por ello, es interés de la Mutua que ante cualquier tipo de contingencias que puedan producirse (está el ejemplo del confinamiento sufrido a causa de la pandemia COVID-19 y el trabajo a remoto que se tuvo que realizar) y dado que dispone de unos espacios lo suficientes amplios para ser adaptados a áreas genéricas de trabajo, de ejecutar las obras de acondicionamiento necesarias de albañilería, así como de instalaciones, para habilitar estos espacios disponibles y que puedan ser puestos en funcionamiento rápidamente ante cualquier eventualidad que lo requiera.

2.- IDONEIDAD.

Se considera que el procedimiento indicado en el apartado 6 de esta Memoria como el más adecuado atendiendo a los principios que se indican en la LCSP tendentes a garantizar especialmente la publicidad, la transparencia y la libertad de acceso en la contratación pública.

Por ello, en referencia a los trabajos a licitar, estos se han agrupado en tres lotes bien diferenciados (uno de albañilería y obra civil en general, y dos de instalaciones). Ha sido así con la intención de buscar empresas constructoras e instaladoras especialistas para cada lote y que a su vez la envergadura de estas, esté de acorde con el volumen de la obra a licitar.

3.-OBJETO.

Contratar las obras e instalaciones necesarias para la adecuación de la planta +1 del Centro Asistencial de Sabadell.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación previsto para esta licitación asciende 113.900,12 €. (precio sin IVA), y 137.819,15 €. (precio con IVA). Este presupuesto base de licitación se desglosa en:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
LOTE 1.- Obra civil y albañilería en general.	55.397,68 €
LOTE 2.- Climatización y ventilación.	36.767,85 €
LOTE 3.- Electricidad, iluminación y voz-datos.	21.734,59 €
IMPORTE TOTAL	113.900,12 €

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 113.900,12 €. (total sin IVA) 137.819,15 € (total con IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

Este presupuesto está calculado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

En base a ello, este presupuesto ha sido elaborado a partir del Banco de Precios del Instituto Tecnología de la Construcción de Catalunya, vigente en la redacción del proyecto.

En base a este banco de precios se han determinado los precios unitarios y descompuestos de cada partida de obra justificándose estos en el documento denominado: “JUSTIFICACION DE PRECIOS”.

Con la aplicación de estos precios unitarios a la medición de las partidas de obra previstas en el estado de mediciones del proyecto se ha obtenido el presupuesto de ejecución material (PEM), incrementando este un 13% en concepto de gastos generales (G.G.), un 6% en concepto de beneficio industrial (B.I.) y finalmente un 21% correspondiente al impuesto del valor añadido (IVA).

EGARSAT deberá cumplir los trámites requeridos para comprometer los créditos necesarios, en los respectivos ejercicios de vigencia contractual con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes.

5.- DURACIÓN.

Se estima una duración máxima de las obras de 4 meses (16 semanas).
El contrato NO podrá prorrogarse.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente se tramitará mediante un Procedimiento Abierto Simplificado por cumplir por lo dispuesto en el apartado primero del artículo 159 LCSP, con las particularidades y adaptaciones previstas en el Art. 318 LCSP para los poderes adjudicadores no Administración Pública, en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación de la presente contratación podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

7.- DIVSIÓN EN LOTES.

La presente licitación se tramitará mediante 3 lotes:

LOTE 1.- Obra civil y albañilería en general
--

LOTE 2.- Climatización y ventilación

LOTE 3.- Electricidad, iluminación y voz-datos
--

Las empresas licitadoras únicamente podrán ofertar y por consiguiente adjudicarse un único lote.

Esto es debido al interés de Egarsat MCSS 276, en preservar la competencia, favorecer el reparto de mercado, y por consiguiente, la participación efectiva de las PYMES, especialistas en cada uno de los lotes, en el mercado de la contratación pública.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA (Común a todos los lotes).

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requerirán a las empresas licitadoras para poder participar en la licitación, teniendo en cuenta el objeto y precio del contrato, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. (Común a todos los lotes).

- Volumen anual de negocio por importe igual o superior una vez y media del presupuesto de licitación (sin IVA), durante uno de los tres últimos ejercicios finalizados (2021, 2022 y 2023).

Con el volumen de negocio solicitado se dá cumplimiento a los valores de solvencia establecidos en la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. (Común a todos los lotes).

OBRAS:

- Obras ejecutadas en los últimos 3 años (2021,2022 y 2023) de importe igual o superior al presupuesto de licitación. Al menos una por ejercicio.

- Personal técnico u organismos técnicos: No se requiere

- Títulos del personal adscrito:

1 jefe de obra con formación de Arquitecto Técnico, Aparejador, Ingeniero Industrial o Técnico, debidamente titulado asignado a la obra con una experiencia mínima de 5 años en obras similares.

1 encargado de obra con una experiencia mínima de 5 años en obras de similares características, por cada lote ofertado.

- Medidas de gestión medioambiental: No se requiere.
- Plantilla media anual de la empresa y número de directivos: No se requiere.

- Maquinaria, material y equipo técnico disponibles para la ejecución de la obra: No se requiere.

Las solvencias económica y financiera y técnica o profesional, solicitadas se consideran adecuadas y proporcionales al objeto del contrato. Además, se pretende con la misma que las entidades licitadoras que participen en el procedimiento tengan la suficiente capacidad financiera y técnica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

En cualquier caso, estarán exentos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional anteriormente detalladas, aquellos licitadores que dispongan de la siguiente clasificación empresarial:

Lote 1.- Obra civil y albañilería en general. Grupo C, Subgrupo 4 y 6 Categoría 1.

Lote 2.- Instalaciones de climatización y ventilación. Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 1.

Lote 3.- Electricidad, iluminación y voz-datos. Grupo I Subgrupo 1,7 y 9. Categoría 1

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Lote 1.-

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios técnicos valorables automáticamente utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 4 % sobre el total de la oferta, con ellos se pretende valorar positivamente la reducción del tiempo de ejecución de la obra sobre la duración de esta estimada en los PPT, así como la ampliación del periodo de garantía inicial de esta, una vez finalizado el legalmente obligatorio, mientras que el criterio económico tendrá un peso del 71% sobre el total de la oferta.

Por último, los criterios sujetos a juicio de valor supondrán un 25% sobre el valor de la oferta.

Con ellos, de forma genérica, se pretende valorar positivamente la mejor propuesta de planificación y ejecución de los trabajos, así como el acopio en obra de las unidades de obra a ejecutar, con el objeto de garantizar una adecuada ejecución de los trabajos, su mejor planificación, así como el cumplimiento de los plazos establecidos.

Lotes 2 y 3.-

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios cualitativos utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 3 % sobre el total de la oferta, con ellos de pretender la ampliación del periodo de garantía inicial de esta, una vez finalizado el legalmente obligatorio, mientras que el criterio económico tendrá un peso del 72 % sobre el total de la oferta.

Por último, los criterios sujetos a juicio de valor supondrán un 25 % sobre el valor de la oferta.

Con ellos, de forma genérica, se pretende valorar positivamente la mejor propuesta de planificación y ejecución de los trabajos, así como el acopio en obra de las unidades de obra a ejecutar, con el objeto de garantizar una adecuada ejecución de los trabajos, su mejor planificación así como el cumplimiento de los plazos establecidos.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen como condiciones especiales que han de regir este, las de carácter Social que se establecen en el Pliego, por ello:

- Previamente al inicio de la obra, será requisito imprescindible, para que pueda comenzar efectivamente, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, redactado por persona técnica con la titulación exigida legalmente y suscrito por la empresa adjudicataria, que deberá ser presentado a EGARSAT para su aprobación.
- El adjudicatario deberá de estar al corriente del pago de las nominas del personal que participe en la ejecución del contrato. Por tal motivo, EGARSAT podrá exigir al contratista, que junto a la factura de los trabajos ejecutados, el envío de la certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del pago de las nominas de dichos trabajadores, teniendo que ser emitida por el representante legal de la empresa.

El cumplimiento de estas condiciones especiales indicadas, será obligatorio durante la ejecución de la obra y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de las penalidades descritas en los Pliegos.

Además, y de forma independiente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

Firmado digitalmente por Agustín Morales Galán

Firmado digitalmente por Albert Duaigues Mestres